



285

*Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y
Tecnología de la Información y Telecomunicaciones*

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2009

Dictamen N° 132/2009

Expediente DCC N° 114-09-0 s/ Adquisición de Insumos Sanitarios.

La Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (CAFITIT), por Resolución N° 36/2009, autorizó el llamado de la Licitación Pública N° 24/2009, para la adquisición de insumos sanitarios, destinados a las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Peso Trescientos Cuatro Mil Trescientos Veintiséis (\$304.326), estableciendo como fecha de apertura pública de ofertas el día 22 de septiembre del año en curso.

El llamado a contratación fue anunciado en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma, www.jusbaires.gov.ar y en la cartelera del Consejo de la Magistratura, como así también, fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 102/109).

Conforme surge de las constancias de fs. 110/124, se cursaron invitaciones a la Cámara Argentina de Comercio, la Guía General de Licitaciones y Presupuestos, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a once (11) empresas del rubro.

La CAFITIT, en la reunión celebrada el día 16 de septiembre del año en curso, analizó la presentación de Valot SA, que mediante Actuación N° 21208/09, planteó observaciones sobre el renglón 3 del Pliego de Condiciones Particulares, disponiendo que existe legislación aplicable al Consejo de la Magistratura, que exija la aprobación de la Administración Nacional de Medicamento y Tecnología Médica, para el jabón líquido objeto de la contratación.

A fs. 136/138, se adjuntó el detalle de las empresas que adquirieron los pliegos de la presente Licitación, con sus correspondientes comprobantes de pago.

A fs. 141/142, obra el Acta de Apertura registrando la presentación de dos (2) ofertas, correspondientes a Valot SA y Productos Texcel SA, sin registrarse observaciones al acto.

A fs. 245/248, se adjunta la constancia del estado registral de los oferentes, en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin que surjan sanciones y acreditando que las mismas se encuentran habilitadas para el rubro objeto de la contratación.

Conforme lo dispuesto en el art. 45 del Decreto 408/2007, reglamentario del art. 105 de la Ley 2095, intervino a fs. 255, la División de Recepción y Custodia, informando que de las muestras presentadas por Valot SA, son acordes a lo exigido por el pliego para los renglones 1 y 2, a excepción de la oferta alternativa, y que Productos Texcel SA, cumple con las exigencias.



286
COMISIÓN DE EVALUACIÓN

*Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y
Tecnología de la Información y Telecomunicaciones*

Consecuentemente, la Comisión Evaluadora dictaminó que las ofertas bajo estudio son admisibles, a excepción de las alternativas propuesta por Valot SA, y propone la preadjudicación de Productos Texcel SA, para los renglones 1, 2 y 3, en la suma total de Pesos Doscientos Treinta y Siete Mil Ciento Cincuenta (\$237.150), por ser la oferta mas conveniente.

Dicho dictamen fue fehacientemente notificado a los oferentes, conforme surge de las constancias de fs. 264/267, fue anunciado en la cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, como también, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a las constancias de fs. 268/273 y 279.

Al respecto, intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos, adhiriendo a lo dictaminado por la Comisión Evaluadora.

En tal estado, llega el expediente a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Al respecto, se observa que conforme surge del cuadro comparativo de fs. 262, la propuesta de Productos Texcel SA resulta ser la oferta mas económica para los renglones 1, 2 y 3, y la misma se encuentra dentro del presupuesto oficial.

Por lo tanto, existiendo recursos presupuestarios suficientes, habiendo recibido debida publicidad tanto el llamado de la licitación como el dictamen de preadjudicación, habiendo intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos sin formular observaciones, y no existiendo impugnaciones, no se advierten circunstancias de hecho ni de derecho que impidan aprobar lo actuado en la presente contratación,

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, propone al Plenario aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 24/2009, y adjudicar los renglones 1, 2 y 3 a Productos Texcel SA, por la suma total de Pesos Doscientos Treinta y Siete Mil Ciento Cincuenta (\$237.150), por ser la oferta mas conveniente, y conforme la propuesta económica de fs. 214.

Dictamen N° 133/2009


Mauricio Devoto


Eugenio Cozzi


Horacio G. Corti



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de diciembre de 2009

RES. N° /2009

VISTO:

El Expediente "DCC 114/09-9 s/ Adquisición de insumos sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (CAFITIT), por Resolución N° 36/2009, autorizó el llamado de la Licitación Pública N° 24/2009, para la adquisición de insumos sanitarios, destinados a las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Peso Trescientos Cuatro Mil Trescientos Veintiséis (\$304.326), estableciendo como fecha de apertura pública de ofertas el día 22 de septiembre del año en curso.

Que el llamado a contratación fue anunciado en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma, www.jusbaires.gov.ar y en la cartelera del Consejo de la Magistratura, como así también, fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 102/109).

Que conforme surge de las constancias de fs. 110/124, se cursaron invitaciones a la Cámara Argentina de Comercio, la Guía General de Licitaciones y Presupuestos, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a once (11) empresas del rubro.

Que la CAFITIT, en la reunión celebrada el día 16 de septiembre del año en curso, analizó la presentación de Valot SA, que mediante Actuación N° 21208/09, planteó observaciones sobre el renglón 3 del Pliego de Condiciones Particulares, disponiendo que existe legislación aplicable al Consejo de la Magistratura, que exija la aprobación de la Administración Nacional de Medicamento y Tecnología Médica, para el jabón líquido objeto de la contratación.

Que a fs. 136/138, se adjuntó el detalle de las empresas que adquirieron los pliegos de la presente Licitación, con sus correspondientes comprobantes de pago.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que a fs. 141/142, obra el Acta de Apertura registrando la presentación de dos (2) ofertas, correspondientes a Valot SA y Productos Texcel SA, sin registrarse observaciones al acto.

Que a fs. 245/248, se adjunta la constancia del estado registral de los oferentes, en el Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin que surjan sanciones y acreditando que las mismas se encuentran habilitadas para el rubro objeto de la contratación.

Que conforme lo dispuesto en el art. 45 del Decreto 408/2007, reglamentario del art. 105 de la Ley 2095, intervino a fs. 255, la División de Recepción y Custodia, informando que de las muestras presentadas por Valot SA, son acordes a lo exigido por el pliego para los renglones 1 y 2, a excepción de la oferta alternativa, y que Productos Texcel SA, cumple con las exigencias.

Que consecuentemente, la Comisión Evaluadora dictaminó que las ofertas bajo estudio son admisibles, a excepción de las alternativas propuesta por Valot SA, y propone la preadjudicación de Productos Texcel SA, para los renglones 1, 2 y 3, en la suma total de Pesos Doscientos Treinta y Siete Mil Ciento Cincuenta (\$237.150), por ser la oferta mas conveniente.

Que dicho dictamen fue fehacientemente notificado a los oferentes, conforme surge de las constancias de fs. 264/267, fue anunciado en la cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, como también, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a las constancias de fs. 268/273 y 279.

Que al respecto, intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos, adhiriendo a lo dictaminado por la Comisión Evaluadora.

Que la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, observó que conforme surge del cuadro comparativo de fs. 262, la propuesta de Productos Texcel SA resulta ser la oferta mas económica para los renglones 1, 2 y 3, y la misma se encuentra dentro del presupuesto oficial.

Que por lo expuesto, la Comisión propone al Plenario aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 24/2009, y adjudicar los renglones 1, 2 y 3 a Productos Texcel SA, por la suma total de Pesos Doscientos Treinta y Siete Mil Ciento Cincuenta (\$237.150), por ser la oferta mas conveniente, y



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
conforme la propuesta económica de fs. 214.

Que en tal estado llega el expediente al Plenario.

Que existiendo recursos presupuestarios suficientes, habiendo recibido debida publicidad tanto el llamado de la licitación como el dictamen de preadjudicación, habiendo intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos sin formular observaciones, y no existiendo impugnaciones, no se advierten circunstancias de hecho ni de derecho que impidan aprobar lo actuado en la presente contratación, en los términos aprobados por la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 24/2009, y adjudicar los renglones 1, 2 y 3 a Productos Texcel SA, por la suma total de Pesos Doscientos Treinta y Siete Mil Ciento Cincuenta (\$237.150), por ser la oferta mas conveniente, y conforme la propuesta económica de fs. 214.

Art. 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, notifíquese a los oferentes, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2009

Nélida Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente